

los registros del Notario Público D....., por ser así de justicia que protesto.

Lugar y fecha.

Firma.

Interrogatorio á cuyo tenor serán examinados los testigos á que se refiere el anterior escrito.

- 1.^o Digan sus generales.
- 2.^o Digan si saben y les consta que soy dueño en plena propiedad y dominio de un terreno situado en..... marcado con el número.....
- 3.^o Digan si saben y les consta que de mi propio peculio he construido en el referido terreno..... cuartos, construidos de (*tal material*).
- 4.^o Dén la razón de su dicho.

Fecha ut supra.

Firma.

Recibida esta información, se manda protocolizar. (1)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

Entre el Sr..... y el Sr..... se ha convenido lo siguiente:

- 1.^o El Sr..... dá en arrendamiento al Sr..... y éste toma la (*casa, accesoria, etc*). situada en.....

(1) Véase en la segunda parte de esta obra, lo relativo á protocolizaciones.

2.^o El precio del arrendamiento es el de..... pesos que se pagarán en mensualidades (*adelantadas ó vencidas*) el día..... comenzando á correr el día.....

3.^o El término del arrendamiento es (*forzoso, ó voluntario, según se haya convenido*).

4.^o El inquilino pagará íntegra la renta aunque solo ocupe un día la localidad, ya sea por causa suya, ya por que composturas se le impida el uso de todo ó parte de la casa, por lo cual renuncia los arts. 2,968 y 2,969 del Código Civil.

5.^o El pago de la renta, será en moneda de plata fuerte del cuño corriente mexicano, con exclusión de cualquiera otra creada ó por crear, á cuyo efecto renuncia el inquilino el beneficio que á los deudores concede el art. 1,453 del Código Civil.

6.^o El inquilino entregará la casa en el estado que la recibe, sin más deterioro que el que sufra por el uso natural, y con total arreglo al inventario que se formará al calce del presente documento.

7.^o Las mejoras que el inquilino hiciere en la localidad, ya sean necesarias, útiles ó de ornato, quedarán á beneficio del propietario, sin que aquel tenga derecho á llevárselas, aunque puedan separarse sin deterioro del local arrendado, y no tendrá derecho á reclamar indemnización ni compensación alguna, pues renuncia al efecto la parte final del art. 2,995 del Código Civil.

8.^o El inquilino no podrá subarrendar la finca arren-

dada, ni tampoco podrá destinarla á uso distinto del de

Fecha

Firma del inquilino.

Firma del arrendador.

Timbres cancelados á razón de tres centavos por cada cinco pesos de renta.

Si para garantizar el cumplimiento del contrato interviene un fiador, entonces se dice:

El Sr. Don..... que vive en..... y es dueño de..... se constituye fiador, liso y llano pagador de mancomun é insolidum, con el arrendatario; no cesando su responsabilidad hasta que el dueño reciba la casa y todos sus pagos, y renuncia los beneficios de orden y de excusión de que hablan los arts. 1.725 y 1.753 del Código Civil.

En el caso de que se consigne cierta cantidad en depósito, como garantía, se enuncia ésta, en la forma siguiente:

Para garantía y seguridad del presente contrato el inquilino deja en poder del propietario la cantidad de..... pesos, sin perjuicio del compromiso que tiene de pagar la renta (*adelantada ó cumplida*), cuya cantidad queda sujeta á la compensación de lo que debiera al desocupar la localidad; quedando conforme el inquilino con que se consigne en el presente contrato la cantidad que deja en depósito, sin que tenga

el arrendador obligación de otorgar recibo alguno por ella,

Firma del inquilino.

Firma del fiador.

Firma del arrendador.

Conforme al art. 23. de la Ley de 12 de Mayo de 1896 los arrendadores deberán avisar en los primeros ocho días del arrendamiento, á la Oficina de Contribuciones, tanto de la ocupación y vacío de una casa, como del aumento de renta. Los avisos serán presentados por triplicado.

Acompañamos los modelos de aviso á la Oficina respectiva.

México.....

Firma.

Señor Director de Contribuciones:

El que suscribe participa á esa oficina que con esta fecha ha sido ocupada por Don..... por renta mensual de \$..... la casa de su propiedad ubicada en la calle..... número..... acera que vé

México.....

Firma.

Ciudadano Director de Contribuciones:

El que suscribe avisa á esa oficina que con esta fecha se ha desocupado la casa núm..... de..... que producía..... pesos de renta al mes.

Fecha.

Firma.

AVISO

▲ LA DIRECCION DE CONTRIBUCIONES MANIFESTANDO
QUA SE HA CONSTRUIDO, REEDIFICADO Ó ADQUIRIDO
UNA FINCA.

(Art. 20 de la Ley de 12 de Mayo de 1895.)

Se presenta por triplicado.

El que suscribe, con habitación en avisa á la
Dirección de Contribuciones Directas que ha cons-
truido (*ó reedificado ó adquirido*) un finca situada en
tal calle, número..... acera que mira al..... en la
cantidad de..... pesos, la cual se compone de.....
piezas.

Fecha.

Firma.

Esta manifestación se presentará dentro de los ocho
días siguientes á la reedificación ú ocupación. Cuan-
do se tratase de translación de dominio, el plazo será
de un mes contado desde la fecha de la escritura (ar-
tículo 20 de la misma ley).

CARTA PODER

Timbres cancelados: dos centavos por cada veinte pesos, ó fracción me-
nor de veinte pesos.

Lugar y fecha.

Señor Don

Presente

MUY SEÑOR MIO:

Faculto á vd. por la presente, para que en mi

nombre y representación, reclame y exija judicial ó
extrajudicialmente del señor Don (*nombre de la per-
sona, cantidad que se le reclama y motivo de la deuda*)
facultándolo asimismo para que promueva el juicio
correspondiente en la forma que estime oportuna, y
conteste las demandas que contra mí se entablen,
oponiendo excepciones dilatorias ó perentorias y re-
convenciones; si fueren del caso; rinda toda clase de
pruebas, articule y absuelva posiciones, reconozca fir-
mas y documentos, redarguya de falsos, si lo fueren
los presentados por la parte contraria; presente testi-
gos, vea protestar á los de la parte contraria, los re-
pregunte y tache, si así procediere; recuse jueces su-
periores é inferiores, con ó sin causa; oiga autos inter-
locutorios y definitivos; consienta de los favorables y
pida revocación de los que le parecieren adversos;
apele, suplique é interponga los recursos de casación,
amparo de garantías individuales, de responsabilidad y
de aclaración de sentencia; ejecute embargos y lan-
zamientos y concurra á los que contra mí se decreten;
pida remate de los bienes embargados, pudiendo nom-
brar peritos y recusar á los del contrario; asista á al-
monedas, transe este juicio, perciba valores, otorgue
recibos y cartas de pago y someta el juicio á la descí-
sión de árbitros *juris* ó de amigables componedores.
También lo faculto expresamente para que pueda
sustituir este poder en todo ó en parte, revocando las
sustituciones y constituyendo nuevos apoderados, ra-
tificando desde ahora todo lo que vd. hiciere en este

negocio hasta obtener un resultado favorable á mis intereses.

Su affmo.

Firma del poderdante.

Firma del testigo.

Firma del testigo.

Si el poder se dá para un lugar distinto de donde reside el mandante, se tiene que legalizar la firma de éste ante un Notario y por el Gobernador del Distrito Federal.

LEGALIZACION DE FIRMA.

N. N. Notario Público del Distrito Federal certifica: que la anterior firma fué puesta en su presencia, y es la que usa el Sr. M. M. en todos sus negocios. Y para constancia expido la presente en..... á..... de.....

Firma del Notario.

Sello.

Un timbre de á cincuenta centavos.

LEGALIZACION DE LA FIRMA Y SELLO DE UN NOTARIO.

Los que suscribimos, Notarios del Distrito Fede-

ral, certificamos: que la firma y sello que anteceden son de nuestro compañero el Sr. N. N. Notario Público en ejercicio. Y para constancia extendemos la presente en..... á..... de..... de

Firmas y sellos de los tres notarios.